

Firmado Digitalmente por ALARCON ALVIZURI Bertha Patricia FAU 20131370645 soft Fecha: 03/05/2021 12:16:46 COT Motivo: Doy V° B°







Firmado Digitalmente por VARGAS MEDRANO Carlos Alberto FAU 20131370645 soft Fecha: 10/05/2021 18:02:30 COT

## Resolución Ministerial



Firmado Digitalmente por TRINIDAD GUERRERO Kitty Elisa FAU 20131370645 soft Fecha: 13/05/2021 16:47:00 COT Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por MELGAREJO CASTILLO Juan Carlos FAU 20131370645 soft Fecha: 13/05/2021 15:20:01 COT Motivo: Doy V° B°

Lima, 14 de mayo del 2021

No. 156-2021-EF/47

## **CONSIDERANDO:**

Que, con Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, a fin de contar con un instrumento que establezca las acciones priorizadas que sobre la materia se deben adoptar para prevenir y combatir la corrupción e impulsar la integridad pública; disponiéndose que para tal fin, las máximas autoridades de las entidades públicas consignadas como responsables del referido Plan adopten en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para su ejecución y velen por su cumplimiento, asegurando que las acciones y los gastos se incluyan en sus Planes Operativos y Presupuestos Institucionales;

Que, el referido Plan Nacional establece como Objetivo Estratégico 2.4 Fortalecer la gestión de riesgos al interior de cada entidad pública, siendo una de las acciones a ejecutar, el desarrollar una metodología específica de identificación y gestión del riesgo de corrupción, que incluya actividades de mapeo y evaluación adaptadas para apoyar a las entidades gubernamentales en sus esfuerzos por implementar controles para prevenir, detectar y responder eficazmente a la corrupción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 091-2020-EF/47 se aprobaron las "Acciones Institucionales de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Ministerio de Economía y Finanzas 2020-2021", que contempla en la Acción 22 la implementación de la ISO 37001 Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) en procesos priorizados;

Que, el artículo 61 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado con Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41, establece que la Oficina General de Integridad Institucional y Riesgos Operativos tiene como función promover una gestión con transparencia, integridad y con ética institucional; implementando mecanismos para gestionar el riesgo de corrupción;

Que, considerando lo señalado resulta necesario aprobar la política antisoborno del Ministerio de Economía y Finanzas que constituye el marco de referencia para la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) en el Ministerio, así como el compromiso de observar los requisitos establecidos en la Norma Técnica Peruana ISO 37001, lo cual incluye las evaluaciones y revisiones periódicas correspondientes y la mejora continua del SGAS;

Que, en consecuencia, la Oficina General de Integridad Institucional y Riesgos Operativos propone aprobar la "Política Antisoborno del Ministerio de Economía y Finanzas"; y,



Firmado Digitalmente por ALARCON ALVIZURI Bertha Patricia FAU 20131370645 soft Fecha: 03/05/2021 12:16:52 COT Motivo: Doy V\* B\*





Firmado Digitalmente por VARGAS MEDRANO Carlos Alberto FAU 20131370645 soft Fecha: 10/05/2021 18:02:35 COT Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por MELGAREJO CASTILLO Juan Carlos FAU 20131370645 soft Fecha: 13/05/2021 15:20:11 COT Motivo: Doy V\* B\*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en el Decreto Supremo Nº 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021; y, en la Resolución Ministerial N° Firmado Digitalmente por 213-2020-EF/41, que aprueba el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de 20131370645 soft Fecha: 13/05/2021 16:47:16 COT Motivo: Doy V° B°

## **SE RESUELVE**:

Artículo 1. Aprobar la "Política Antisoborno del Ministerio de Economía y Finanzas", que como Anexo forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2. Publicar la presente Resolución Ministerial y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y en la Intranet del Ministerio.

Registrese y comuniquese.

WALDO MENDOZA BELLIDO Ministro de Economia y Finanzas



Firmado Digitalmente por ALARCON ALVIZURI Bertha Patricia FAU 20131370645 soft Fecha: 03/05/2021 12:16:25 COT Motivo: Doy V° B°

## Política Antisoborno del Ministerio de Economía y Finanzas

El Ministerio de Economía y Finanzas, en cumplimiento de su misión y objetivos estratégicos institucionales y considerando nuestro valor institucional de Probidad contemplado en el Código de Ética y Conducta del ministerio, prohíbe el soborno bajo cualquier tipo o modalidad, así como todo intento de dicho acto, y exige el cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de integridad y lucha contra la corrupción.

La presente Política constituye el marco de referencia para la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) en el MEF, así como el compromiso de observar los requisitos establecidos en la NTP ISO 37001, lo cual incluye las evaluaciones y revisiones periódicas correspondientes y la mejora continua del SGAS.

Para los efectos del SGAS el órgano de gobierno lo constituye el Despacho Ministerial y la Alta Dirección recaerá en la Secretaría General y los Viceministerios de Hacienda y de Economía. La función de cumplimiento en el MEF recae en la Oficina General de Integridad Institucional y Riesgos Operativos.

Quien ostenta la función de cumplimiento en el MEF tiene la autoridad para:

- Supervisar el diseño e implementación del SGAS.
- Proporcionar asesoramiento y orientación al personal sobre el SGAS.
- Asegurar que el SGAS en el MEF esté acorde a los requisitos de la norma técnica.
- Informar sobre el desempeño del SGAS a la Alta Dirección.

La presente Política es de cumplimiento obligatorio para todos los/las servidores/as del MEF, cualquiera sea su régimen laboral o modalidad de contratación en la que presten servicios. Por lo tanto, quienes incumplan cualquiera de las disposiciones de esta política serán sujetos a las medidas administrativas, civiles, penales y/o acciones contractuales, según corresponda, respetando el debido proceso.



Firmado Digitalmente por ASPILLAGA MONSALVE Julia Rosa FAU 20131370645 soft Finalmente, el MEF promueve el planteamiento de inquietudes de buena fe ante presuntos hechos o conductas que pudieran constituir soborno o intento de soborno, para lo cual cuenta con diversos canales de comunicación de estas inquietudes y garantiza su confidencialidad, así como el otorgamiento de medidas de protección.



Firmado Digitalmente por MENDEZ LENGUA Cesar Luis FAU 20131370645 soft Fecha: 03/05/2021 11:27:18 COT Motivo: Doy V° B°